

CIRCULAR Nº 1

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 7 – SAN JUSTO – DEPARTAMENTO URUGUAY.

Por la presente, se deja aclarado a los señores oferentes que, para que su oferta sea considerada, deberá incluir en la misma la acreditación formal de la ejecución de un mínimo de 250,00 m² cubiertos de obras de similares características desde el punto de vista del destino, la escala y el sistema constructivo. Que incluya la fabricación y montaje de estructuras metálicas, con cerramiento de paneles PUR, conformado por láminas de acero al carbono galvanizado, pintura y núcleo poliuretánico. Esta acreditación deberá consistir en la presentación de Actas de Recepción Definitiva de las obras que pretendan considerarse.

En caso de que la oferente sea conformada por una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), la empresa que tenga la mayor participación en el vínculo, será la que tenga que acreditar los antecedentes mencionados anteriormente.



Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcción